



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CONTRERAS

De conformidad con los arts. 63 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del texto refundido de Régimen Local y 169.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre 2012, adoptó el acuerdo de aprobación del presupuesto general de esta Entidad Local para el ejercicio de 2013 junto con sus anexos y la plantilla de personal, los cuales han resultado definitivos al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública mediante publicación en el tablón de anuncios de esta Entidad y «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 86, de fecha 8 de mayo de 2013, se publica a continuación resumido a nivel de capítulos:

#### INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	29.500,00
2.	Impuestos indirectos	1.500,00
3.	Tasas y otros ingresos	14.100,00
4.	Transferencias corrientes	12.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	27.000,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	14.000,00
	Total ingresos	98.150,00

#### GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	23.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	26.150,00
4.	Transferencias corrientes	6.000,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	43.000,00
	Total gastos	98.150,00



Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo por las personas legitimadas en el artículo 151.1 y con arreglo a los motivos del número 2 del mismo artículo de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en el plazo de dos meses, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contreras, a 30 de mayo de 2013.

El Alcalde,  
David Hortigüela Gutiérrez